



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 12 de Septiembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 5837 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 220 de 05 de Septiembre de 2014 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 12 de Septiembre de 2014, en que solicita autorización para devolver a Dominio Municipal, los siguientes terrenos: 1. Lote N° 48, Sector Santa Lucía, Folio N° 239, Propietarios: Manuel Francisco Maturana Pozo, RUN [REDACTED] y Ángela de Lourdes, RUN [REDACTED] adquirido mediante Convenio el 03.04.2000. 2. Lote N° 88, Sector Santa Lucía, Folio N° 179, Propietario: Carlos Roberto Bustamante Díaz, RUN [REDACTED] adquirido mediante Convenio el 26.10.2004. 3. Lote N° 95, Sector Santa Lucía, Folio N° 182, Propietario: Washington Mauricio Ojeda Carcamo, RUN [REDACTED] adquirido mediante Convenio el 15.11.2004. Lo anterior, porque infringieron el Reglamento General de Cementerios, que en su Artículo N° 35 indica que el adquirente de un terreno para bóveda, tiene la responsabilidad de construir dentro del primer año de compra, no obstante, han superado con creces el plazo otorgado;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento señalado anteriormente;
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a devolver a Dominio Municipal los siguientes terrenos:

* Lote N° 48, Sector Santa Lucia, Folio N° 239, Propietarios: Manuel Francisco Maturana Pozo, C.I. [REDACTED] adquirido mediante convenio el día 03/04/2000.

* Lote N° 88, Sector Santa Lucia, Folio N° 179, Propietario: Carlos Roberto Bustamante Díaz, C.I. [REDACTED] adquirido mediante convenio el día 26/10/2004.

* Lote N° 95, Sector Santa Lucia, Folio N° 182, Propietario: Washington Mauricio Ojeda Carcamo, C.I. [REDACTED] adquirido mediante convenio el día 15/11/2004.

SEGUNDO: **ADOpte** la Administración del Cementerio Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control. 2. Interesado. 3. Administración del Cementerio. 4. Administración Municipal 5. Finanzas 6. Presupuesto. 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-